

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su revisión correspondiente, los expedientes con anexos formados con motivo de la selección que este Órgano realizará para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, por un periodo de hasta tres años; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, este Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía, tuvo a bien aprobar la Convocatoria para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal.

Que en este contexto, para hacerse del conocimiento público la Convocatoria antes citada, se dispuso su publicación el día trece de octubre del presente año en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, conforme a lo establecido en el punto 7 de las Disposiciones Generales de la Convocatoria en mención y en los artículos 173 y 174 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, así como en dos diarios de alta circulación del Estado, siendo estos los denominados "Síntesis" y "El Sol de Puebla".

Que bajo este tenor, con fecha trece de octubre del año en curso, inició el plazo de recepción de propuestas para participar en el proceso de elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, estableciéndose además en la misma como vencimiento el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

Que a fin de brindar una mayor oportunidad a las personas interesadas en participar en la Convocatoria para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, el Honorable Congreso del Estado de Puebla por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía, con fecha veinticinco de octubre del año en curso, emitió el "ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, SEÑALADO EN LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR UN PERIODO DE HASTA TRES AÑOS; ENTRE OTROS RESOLUTIVOS"; por el cual se establece "PRIMERO.- Se amplía el plazo de presentación de propuestas, señalado en la Base Primera de la Convocatoria para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, **hasta el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, en el lugar y horario especificados en la Base citada"; el cual fue publicado el día veintiséis de octubre del presente año en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, en dos diarios de alta circulación del Estado, siendo estos los denominados "Síntesis" y "El Sol de Puebla".

Que de acuerdo a lo previsto en la Base PRIMERA denominada "PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS" señalada en la Convocatoria, así como conforme al Acuerdo antes citado el plazo para que las personas interesadas presentaran la solicitud de inscripción para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, fue a partir del día de la publicación de la Convocatoria, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día nueve de noviembre del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia del Notario Público Auxiliar número 52 de esta Ciudad Capital, Rene Meza Espejel, mismo que dio fe de hechos del

vencimiento del plazo para la recepción de propuestas con anexos y el número de expedientes presentados de las personas propuestas interesadas en participar en el proceso de la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, siendo estas las correspondientes a las personas que a continuación se enuncian: Jesús Soto Santiesteban, Mariano Barrales Cruz y Georgina Fierro Sosa.

Asimismo, la Secretaría General remitió a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con los soportes documentales, en términos de lo que establece la fracción V del artículo 18 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de acuerdo a las bases de la Convocatoria de mérito; y conforme al Acuerdo multicitado, emitido en fecha veinticinco de octubre del presente año, el cual prevé en el resolutivo SEGUNDO, lo siguiente: *"Se modifican el punto 2 de la Base Segunda, el punto 3 de la Base Tercera, el párrafo segundo de la Base Cuarta y la Base Quinta de la Convocatoria para la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal"*.

II. En este orden y una vez que las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe, se determina que las personas propuestas deben ser consideradas para integrar la lista a que se refiere el párrafo segundo de la Base CUARTA de la Convocatoria, son los que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido:

No.	NOMBRE
1.	Barrales Cruz Mariano
2.	Fierro Sosa Georgina
3.	Soto Santiesteban Jesús

III. Con fundamento en lo establecido en las Bases CUARTA, QUINTA y SEXTA denominadas "DE LAS PERSONAS INTERESADAS CON DERECHO A COMPARECER", "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, es función de esta Comisión General proceder al desahogo de las comparecencias correspondientes, por lo que a continuación en estricto orden alfabético por apellido se señala el nombre, fecha y hora en que habrán de comparecer ante las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, las personas propuestas que acreditan y cumplen con los requisitos respectivos. En este orden de ideas, las y los comparecientes deberán presentarse con diez minutos de anticipación a la hora señalada para su registro e identificación y concentrarse en la Sala 2 de Comisiones, denominada "Esperanza Ramos Rodríguez", previo a la comparecencia correspondiente, la cual se llevará a cabo en el Salón de Protocolos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito en Avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, colonia centro de la Ciudad de Puebla; en tal virtud se determina que la lista respectiva es la siguiente:

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	Barrales Cruz Mariano	Jueves 23 de noviembre de 2017	16:00
2	Fierro Sosa Georgina	Jueves 23 de noviembre de 2017	16:30
3	Soto Santiesteban Jesús	Jueves 23 de noviembre de 2017	17:00

Igualmente, en términos de lo establecido en el punto 2 de la Base SEXTA denominada "DE LAS COMPARECENCIAS" de la Convocatoria, la comparecencia se desarrollará para exponer los puntos centrales de su proyecto de programa de trabajo en relación al objeto y naturaleza de la materia, hasta por el lapso de veinte minutos; asimismo los ciudadanos comparecientes tendrán hasta diez minutos para responder las preguntas que, en su caso, les formulen los Diputados integrantes de la Comisión General de Derechos Humanos, sobre su exposición y conocimientos en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 57 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables; así como de acuerdo a las Bases de la Convocatoria aprobada el día doce de octubre de dos mil diecisiete y publicada el trece del mismo mes y año, en el portal electrónico de este Honorable Congreso del Estado, así como en dos diarios de alta circulación en la Entidad, denominados "Síntesis" y "El Sol de Puebla", y conforme al *"ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, SEÑALADO EN LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR UN PERIODO DE HASTA TRES AÑOS; ENTRE OTROS RESOLUTIVOS"*, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentadas y admitidas las propuestas contenidas en la lista que se establece en el considerando II de este Acuerdo, relativas a las personas propuestas interesadas en participar en el proceso de la elección de Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos previstos en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, y conforme a las Bases de la Convocatoria, así como del Acuerdo de fecha veinticinco de octubre del presente año, ambos emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Comisión de Derechos Humanos conforme a las disposiciones citadas en el punto que antecede, elabora e integra la lista que contiene los nombres de las personas propuestas interesadas en participar en el proceso de la elección de

Representantes de la Sociedad Civil del Comité para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Poder Ejecutivo Estatal, que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalándose para este efecto el lugar, fecha y hora en que deberán de presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos que han quedado precisados en el considerando III de esta resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.

CUARTO.- Publíquese la lista de mérito que se desprende del considerando III del presente Acuerdo, en la oficina de la Secretaría General de este Poder Legislativo y en el portal electrónico del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A

DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA
V O C A L

DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
V O C A L

DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ
V O C A L

DIP. JOSÉ GUZMÁN ISLAS
V O C A L

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y ANEXOS, E INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS INTERESADAS QUE ACREDITARON Y CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARENCIAS CORRESPONDIENTES.